CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 05 GU143450
CERTIFICADO 05 GU238428

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0560238428

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** RAMIREZC **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 11 MM 02 AAAA 2019

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

TOMADOR/GARANTIZADO:	AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S.	**C.C. O NIT:**	890900317 0
DIRECCIÓN:	CR 42 45 77 AUT SUR	**CIUDAD:**	ITAGUI - ANTIOQUIA
E-MAIL:	aduanas@auteco.com.co	**TELÉFONO:**	3068137
ASEGURADO:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	**C.C. O NIT:**	800215807 2
DIRECCIÓN:	CR 59 26 60 CAN	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 7056000
BENEFICIARIO:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	**C.C. O NIT:**	800215807 2
DIRECCIÓN:	CR 59 26 60 CAN	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 7056000

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 31 12 2018	**HASTA** 28 02 2022	306,000,000.00	0.00	306,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM 3,115.94	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORREDOR					PRIMA	PESOS	95,394.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	18,125.00
						TOTAL		**113,519.00**

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	31-12-2018	28-08-2019	34,000,000.00	34,000,000.00	11,461.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALE	31-12-2018	28-02-2022	68,000,000.00	68,000,000.00	19,749.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SUMINISTROS	31-12-2018	28-02-2020	102,000,000.00	102,000,000.00	32,092.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	31-12-2018	28-02-2020	102,000,000.00	102,000,000.00	32,092.00	0.00	0.00

SEGUN CONTRATO NUMERO 951-02-18 DE 2018, ADICIONAL NUMERO DOS (02) AL CONTRATO No. 951 DE 2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO 951 DE 2018 DESDE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019, POR LO TANTO, SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA PLENA CONSTANCIA QUE:
1. LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE:
a) Cumplimiento general del contrato
b) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
c) Calidad del servicio suministrado
d) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados
SON A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2018, FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 00951 DE 2018.

2. La Compañía Aseguradora Ampara la Orden de Inicio de Ejecución de fecha 13 de agosto de 2018, del Contrato Principal Número 00951 de 2018

3. SE ACLARA QUE, SEGÚN CONTRATO NÚMERO 951-01-18 DE 2018, ADICIONAL NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO NÚMERO 0951 DE 2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DESDE EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO. POR LO TANTO, SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, TAL COMO DE INDICA EN LA SECCION DE AMPAROS.

4. De acuerdo con el Contrato Principal Número 00951/2018 en su CLAUSULA NOVENA: GARANTIA UNICA en su literal c establece:
"c) Calidad del servicio suministrado: Por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más".
Por lo tanto, El amparo de calidad del servicio otorgado mediante la presente póliza, hace referencia al amparo de calidad del servicio suministrado.

5. De acuerdo con el Contrato Principal Número 00951/2018 en su CLAUSULA NOVENA: GARANTIA UNICA en su literal d establece:
"d) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más"

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0560238428

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFICINA EXPEDIDORA

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 05 GU143450
CERTIFICADO 05 GU238428

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0560238428

SUCURSAL: 05. MEDELLIN **USUARIO:** RAMIREZC **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD MM AAAA 11 02 2019

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR/GARANTIZADO:	AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S.	**C.C. O NIT:**	890900317 0
DIRECCIÓN:	CR 42 45 77 AUT SUR	**CIUDAD:**	ITAGUI - ANTIOQUIA
E-MAIL:	aduanas@auteco.com.co	**TELÉFONO:**	3068137
ASEGURADO:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	**C.C. O NIT:**	800215807 2
DIRECCIÓN:	CR 59 26 60 CAN	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 7056000
BENEFICIARIO:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	**C.C. O NIT:**	800215807 2
DIRECCIÓN:	CR 59 26 60 CAN	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 7056000

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 31 12 2018	HASTA 28 02 2022	306,000,000.00	0.00	306,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM 3,115.94	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORREDOR					PRIMA	PESOS	95,394.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	18,125.00
						TOTAL		113,519.00

Por lo tanto, El amparo de calidad de suministros otorgado mediante la presente póliza, hace referencia al amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados

SEGÚN CONTRATO NÚMERO 951-01-18 DE 2018, ADICIONAL NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO NÚMERO 0951 DE 2018 de fecha 14 de diciembre de 2018 Y DOS (2) de fecha 31 de diciembre de 2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DESDE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019 O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO. POR LO TANTO, SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, TAL COMO DE INDICA EN LA SECCIÓN DE AMPAROS

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA QUE: "LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO Y BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO EXTENDERAN SU VIGENCIA HASTA LA LIQUIDACION"

OBJETO DE LA GARANTÍA:
SE AMPARA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO No. 0951 DE 2018, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OTROS QUE SE REQUIERAN INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LAS MOTOCICLETAS DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES (MOTOCICLETAS MARCA KAWASAKY - MODULO No. 3)

NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO Y EL AMPARO DE CALIDAD DEL SUMINISTRO OTORGADOS MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA TENDRAN UNA VIGENCIA POR EL PLAZO CONTRACTUAL Y UN (1) AÑO MAS

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0560238428

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFICINA EXPEDIDORA